

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPEDIENTE CONTR 2025 295196 - 00059/ISE/2025/MA

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Labrador Serrano, con DNI núm. 52489678K, en calidad de Gerente Provincial Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de la Resolución de 16 de Febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales (BOJA número 38 de 22 de Febrero de 2018) con domicilio a efectos de notificaciones en calle Apamares, nº 4, Málaga, C.P. 29016, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D^a. MARIA LAURA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ con DNI núm. 44129183A, actuando en nombre y representación de la empresa **AUSOLAN RCS, SL** con NIF B96740659, y domicilio social en calle Montevideo 10, Nave 1, C.P. 28806, Alcalá de Henares, MADRID, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, Don José Luis Amérigo García, el 03 de julio de 2018 y bajo el número de su protocolo 407, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 18 de agosto de 2021, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 28/04/2025 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 22 de abril de 2025 (PL-35/25) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de forma favorable.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número 0121210010, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 09/05/2025.

SEGUNDO. - El 09/05/2025 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 12/05/2025 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga, decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 29/08/2025 14:58:40 | PÁGINA: 1 / 6 |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGUzZTVkMjk5OGRkZmFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 1.300.198,10 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 127.944,38 € (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.428.142,48 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

El precio unitario de licitación (IVA no incluido): para **alumnos residentes** asciende a **12,88€** (desayuno, bocadillo media mañana, almuerzo, merienda y cena)/día, (DOCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de **1,29€** (un euro con veintinueve céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **14,17€** (catorce euros con diecisiete céntimos), y para **alumnos del centro asociado** por un importe de **5,46 €** menú/día (CINCO EUROS CON CUARENTENTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de **0,39€** (CERO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **5,85€** (CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) para el servicio de elaboración, distribución y suministro de menús escolares y servicio de apoyo y vigilancia durante el horario de comedor. Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”, EXPEDIENTE **00059/ISE/2025/MA CONTR 2025 295196**, fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 05/08/2025, publicándose en el perfil del contratante el día 05/08/2025 con número de referencia 2025-0001699776, y en el DOUE con número de referencia 20250001657808 notificándose el 13/05/2025 a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

CUARTO. - El compromiso del gasto, documento contable número 0121924586, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 07/08/2025.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - La empresa AUSOLAN RCS, S.L., con CIF B96740659, se compromete a la ejecución del contrato del SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCIA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EXPEDIENTE **00059/ISE/2025/MA CONTR 2025 295196**, de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA (BAJADA%) | INGREDIENTES ECOLÓGICOS | MEJORA INFRAESTRUCTURAS |
|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| B96740659 AUSOLAN RCS, S.L. | 1,50% | 5 kg | 9.000 € |

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 29/08/2025 14:58:40 | PÁGINA: 2 / 6 |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGUzZTVkMjk5OGRkZmFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| CENTRO | OFERTA ECONÓMICA Bajada% | Precio unitario/día (IVA excl.) ADJUDICACIÓN bajada 1,50% | IVA | TOTAL |
|---|--------------------------------|---|--------|--------|
| Residencia Escolar ANDALUCIA | 1,50% | 12,69 € | 1,27€ | 13,96€ |
| Centro asociado IES N° 1 Universidad Laboral | 1,50% | 5,38 € | 0,38 € | 5,76 € |

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el Anexo I apartado 13 del PCAP que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la persona contratista queda obligada a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a una nueva persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la relación del alumnado beneficiario de la prestación hasta que hayan transcurrido cinco años desde la finalización de la vigencia del contrato.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 29/08/2025 14:58:40 | PÁGINA: 3 / 6 |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGUzZTVkMjk5OGRkZmFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La persona contratista tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

SEGUNDA. - El importe total **adjudicado** asciende a **1.280.695,13 €** (un millón doscientos ochenta mil seiscientos noventa y cinco euros con trece céntimos), a esta cantidad le corresponde un IVA de **126.025,20 €** (ciento veintiséis mil veinticinco euros con veinte céntimos) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **1.406.720,33€** (un millón cuatrocientos seis mil setecientos veinte euros con treinta y tres céntimos). El precio unitario adjudicado con la bajada ofertada del **1,50%** asciende a **12,69 €** doce euros con sesenta y nueve céntimos) I.V.A excluido para **alumnos residentes** y asciende a **16,50€** dieciséis con cincuenta euros I.V.A excluido para **alumnos residentes CEEDA** y **5,38 €** (cinco euros con treinta y ocho céntimos) I.V.A excluido para los alumnos del **centro asociado**.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la **cláusula 19** del citado pliego, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable número 0121924586, contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 07/08/2025.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA. - El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO CUATRO (24) MESES, comenzando el servicio **01/10/2025**. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de VEINTICUATRO CUATRO (24) MESES, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de CUARENTA Y OCHO (48) MESES. y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El importe de la prórroga y la actualización del precio serán indicados en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 29/08/2025 14:58:40 | PÁGINA: 4 / 6 |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGUzZTVkMjk5OGRkZmFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, se procederá a la constitución de la **garantía definitiva** del 5% del precio de licitación sin VA por un total de **65.009,91€**. (Indicado en el PCAP clausula 10.7, i) Anexo I apartado 7 (Garantía definitiva).

QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presenta Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil General con la entidad ZURICH INSURANCE EUROPE AG con número de póliza 113.765.374, la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 24 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige³

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato es indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares¹ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 29/08/2025 14:58:40 | PÁGINA: 5 / 6 |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGUzZTVkMjk5OGRkZmFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA PERSONA CONTRATISTA

POR LA AGENCIA PÚBLICA

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LABRADOR SERRANO | | 29/08/2025 14:58:40 | PÁGINA: 6 / 6 |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| MARIA LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMGUzZTVkMjk5OGRkZmFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |